



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3523-O

Quito, D.M., 31 de agosto de 2021

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1366-OF de 31 de agosto de 2021 y en cumplimiento de la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento la siguiente verificación de cumplimiento de formalidades (la Verificación):

1. Competencia

Emito la Verificación fundamentada en el artículo 13 letra a) de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C-074, que prevé, el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el ejercicio de la facultad de fiscalización, la coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito y el Código de Ética de los integrantes del Concejo Metropolitano.

2. Objeto y alcance

El objeto de esta Verificación es remitir al Presidente de la Comisión pertinente, la revisión del cumplimiento de las formalidades requeridas por el régimen jurídico aplicable al proyecto de ***“ORDENANZA REFORMATIVA DE LA ORDENANZA PMU No. 004-2020 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020 QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021”*** (el «Proyecto»).

3. Marco para la Verificación

3.1 En general, la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD») y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, regulan, en lo relevante, las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

3.2 El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (el «Código Municipal»), en su Libro I.1 prevé los deberes y atribuciones de cada una de las comisiones del Concejo Metropolitano.

3.3 El artículo 90 literal d) del COOTAD establece que una de las atribuciones del Alcalde Metropolitano es presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo, en concordancia del artículo 12 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C074 sancionada el 08 de marzo de 2016, establece que: *“la iniciativa para presentar ordenanzas corresponde: a: (i) la alcaldesa o alcalde; (ii) las concejalas o concejales, por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales (...)”*

3.4 El Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1366-OF de 31 de agosto de 2021, asume la iniciativa legislativa del Proyecto, especificando que:

“Con oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1080-O de 30 de agosto de 2021, la Ing. Diana Vanessa Herrera, Administradora General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con sustento en los artículos 255 y 261 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización -



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3523-O

Quito, D.M., 31 de agosto de 2021

COOTAD, recomienda se dé inicio al procedimiento legislativo ante el Concejo Metropolitano, para lo cual adjunta el oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-0935-O, mediante el cual Dirección Metropolitana Financiera remite la documentación de soporte para tramitar la reforma presupuestaria del ejercicio financiero 2021.

Por lo indicado, siguiendo el procedimiento previsto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C 074 de 08 de marzo de 2016, en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 90, letras d), f) del Código Orgánico de

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito la iniciativa antes señalada, a fin de que, luego de que la Secretaría General verifique el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, la remita a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

La iniciativa legislativa, corresponden al siguiente proyecto de Ordenanza: PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 004-2020 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020 QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021. El proyecto cuenta con la respectiva exposición de motivos, considerandos y, en la parte resolutive, con las disposiciones respectivas. (...)"

4. Análisis

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas, deben referirse a una sola materia y contendrán (i) la exposición de motivos, (ii) el articulado que se proponga; y, (iii) la expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza. El efecto del incumplimiento de estos requisitos, es que el proyecto no deba ser tramitado. En relación con lo indicado, señalamos:

4.1 El Proyecto tendría unidad normativa, debido que en su conjunto, busca reformar la Ordenanza PMU No. 004-2020 y aprobar la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2021; y, contiene, en su estructura formal: exposición de motivos, considerandos legales, un artículo único y una disposición final única.

4.2 Contiene una exposición de motivos que se refiere a la fundamentación sobre la pertinencia y oportunidad de la presente iniciativa legislativa, indicando que:

"Las finanzas públicas, a todos los niveles de gobierno deben conducirse de manera sostenible, responsable y transparente, procurando la estabilidad económica, tal como lo determina el régimen jurídico aplicable en el Ecuador.

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su artículo 255 relacionado con las reformas presupuestarias: "una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. (...)"

En ese sentido, la Administración General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el análisis técnico, identificó la necesidad de reformar el Presupuesto General del GAD DMQ para el ejercicio económico 2021, en aplicación de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento de aplicación y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, respecto de la elaboración de la reforma de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados. (...)"



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3523-O

Quito, D.M., 31 de agosto de 2021

4.3 Los considerandos contienen referencias a las bases constitucionales, legales y reglamentarias que sustentarían el Proyecto, señalando que: **(i)** el art. 270 de la Constitución de la República establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”; **(ii)** el art. 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”; **(iii)** el art. 255 del COOTAD establece que: “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”

5. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

5.1 El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- Eje económico: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- Eje social: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- Eje territorial: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- Eje de gobernabilidad e institucionalidad: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

5.2 La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, que es parte del Eje de Gobernabilidad e Institucionalidad, de conformidad con el artículo 67 del Código Municipal, tiene la atribución y responsabilidad de: *“Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos.”*

5.3 El Proyecto busca reformar la Ordenanza PMU No. 004-2020 y aprobar la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2021; por lo que, esta Secretaría estima que debe ser procesado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; sin perjuicio de que el Presidente de la Comisión convoque a sesiones conjuntas con las comisiones del Concejo Metropolitano que sean pertinentes, de conformidad con el artículo 47 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

6. Verificación

6.1 Con base en los fundamentos expuestos, la Secretaría General del Concejo, respecto al Proyecto, estima que cumple con los requisitos formales previstos en el régimen jurídico aplicable, en particular, el artículo 322 del



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3523-O

Quito, D.M., 31 de agosto de 2021

COOTAD y la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, para su procesamiento por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

6.2 Esta calificación se efectúa, sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las comisiones en su calidad de órganos asesores del Cuerpo Edilicio y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del Proyecto en referencia.

6.3 Como consecuencia de la verificación efectuada, remito el Proyecto a la comisión bajo su presidencia, a fin de que continúe su procesamiento, dando cumplimiento de lo establecido en la letra b) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C-074, de 08 de marzo de 2016.

7. Publicación

Finalmente, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Isaac Samuel Byun Olivo
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-AM-2021-1366-OF

Anexos:

- GADDMQ-DMF-2021-0935-O.pdf
- anteproyecto_reforma_poa_2021_(1)-signed_(1).pdf
- GADDMQ-DMRH-2021-01722-O.pdf
- actualizacion_informe_pth_2021__aprobado_19_agosto_2021-signed-signed[7825]-signed-signed.pdf
- GADDMQ-SGP-2021-0604-O.pdf
- informe_de_reforma_presupuestaria_2021-signed.pdf
- anexo_1 ok.xlsx
- anexo_2 ok.xlsx
- proyecto_de_ordenanza_metropolitana_reforma_vf_(1)_2021.docx
- GADDMQ-AM-2021-1366-OF.pdf

Copia:

Señor
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejal Metropolitano

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana

Señor Ingeniero
Carlos Humberto Fernando Jaramillo Proaño
Concejal Metropolitano



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3523-O

Quito, D.M., 31 de agosto de 2021

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejel Metropolitano

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejel Metropolitano

Señor Doctor
Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel
Coordinador Legal de Despacho

Señora Ingeniera
Daniela Alexandra Amores Valle
Coordinadora General de Despacho

Señor Abogado
Nelson Clemente Calderón Ruiz
Prosecretario General del Concejo Metropolitano (S)

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Señorita Abogada
Hillary Patricia Herrera Aviles
Gestión de Comisiones

Señor Tecnólogo
Manolo Andres Ochoa Vega
Tecnico

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Asistente Administrativa

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2021-08-31	
Aprobado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-08-31	

